

RESOLUCIÓN No. 548 de 13 de julio de 2022

"Por la cual se Renueva la Licencia de Funcionamiento Bial a la FUNDACION CENTRO EDUCATIVO DE HABILITACION Y REHABILITACION INTEGRAL SAN CAMILO SIGLA CE CAMILO, con Nit. No. 900.121.384-7 en la Modalidad Intervención de Apoyo Psicosocial "

EL DIRECTOR REGIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS ICBF REGIONAL ATLANTICO

Nombrado mediante Resolución No 0693 del 01 de febrero de 2019, expedida por la Secretaria General de la sede de la Dirección General, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la ley 7 de 1979, en Decreto 0987 de 2012, Decreto 1084 de 2015, ley 1098 de 2006, la ley 1878 del 9 de enero de 2018 y en la Resoluciones No 3899 del 08 de septiembre de 2010, No 3435 de abril 20 de 2016, No 9555 de 2016, que adicionan y modifican parcialmente la Resolución No 003899 del 08 de septiembre de 2010, No 8282 de 2017 y No 5495 de 2018, resolución 4200 del 15 de julio de 2021 y Resolución N° 2410 de 07 de abril de 2022,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aun con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a niños, niñas o adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que, el inciso segundo del artículo 16 de la ley 1098 de 2006, establece que de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción

Que el artículo 12 de la Resolución 3899 de 2010, modificado por la Resolución No. 3435 de 2016, Resolución No. 9555 del 16 de septiembre de 2016, Resolución No. 8282 del 14 de septiembre de 2017 y Resolución No. 5495 del 4 de mayo de 2018, consagran que para prestar servicios de protección integral a los niños, niñas y adolescentes y a sus familias, toda persona jurídica requiere de la correspondiente licencia de funcionamiento otorgada por el ICBF y para su obtención es necesario acreditar mediante la solicitud suscrita por el Representante Legal

RESOLUCIÓN No. 548 de 13 de julio de 2022

"Por la cual se Renueva la Licencia de Funcionamiento Bienal a la FUNDACION CENTRO EDUCATIVO DE HABILITACION Y REHABILITACION INTEGRAL SAN CAMILO SIGLA CE CAMILO, con Nit. No. 900.121.384-7 en la Modalidad Intervención de Apoyo Psicosocial "

ante la Dirección Regional los requisitos legales, técnico-administrativos y financieros comunes y específicos, dependiendo de cada programa o modalidad.

Que, mediante Resolución N° 2410 de fecha siete (07) de abril de 2022, la Oficina de Aseguramiento a la Calidad estableció las condiciones para reanudar el trámite ordinario de renovación de licencias de funcionamiento para prestar servicios de protección a los niños, las niñas y los adolescentes, que fueron prorrogadas durante la vigencia de la emergencia sanitaria en el territorio nacional, para que sean aplicadas por las direcciones regionales del ICBF, a partir del vencimiento del mes siguiente a la superación de aquel, conforme a lo ordenado por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que, la persona jurídica **FUNDACION CENTRO EDUCATIVO DE HABILITACION Y REHABILITACION INTEGRAL SAN CAMILO SIGLA CE CAMILO**, con Nit. No. **900.121.384-7** es una entidad sin ánimo de lucro con domicilio principal en Barranquilla, Atlántico, con personería jurídica reconocida por el ICBF Regional Atlántico mediante Resolución No. 0613 de 07 de junio de 2012.

Que, mediante Resolución No. 000310 de fecha veintiocho (28) de marzo de 2019, se renovó licencia de funcionamiento bienal a la **FUNDACION CENTRO EDUCATIVO DE HABILITACION Y REHABILITACION INTEGRAL SAN CAMILO SIGLA CE CAMILO**, con Nit. No. **900.121.384-7**, para desarrollar la modalidad INTERVENCION DE APOYO -APOYO PSICOSOCIAL.

Que, la licencia de funcionamiento Bienal No. 000310 de fecha veintiocho (28) de marzo de 2019, de la que **FUNDACION CENTRO EDUCATIVO DE HABILITACION Y REHABILITACION INTEGRAL SAN CAMILO SIGLA CE CAMILO** se entiende prorrogada automáticamente hasta un mes después de la superación de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, sin requerir acto administrativo adicional, de conformidad con la Resolución 3102 de fecha 31 de marzo de 2020 de la Dirección General del ICBF, la cual modifica el artículo primero de la Resolución 3018 de fecha 19 de marzo de 2022 en virtud de lo dispuesto en el Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020.

RESOLUCIÓN No. 548 de 13 de julio de 2022

"Por la cual se Renueva la Licencia de Funcionamiento Bial a la FUNDACION CENTRO EDUCATIVO DE HABILITACION Y REHABILITACION INTEGRAL SAN CAMILO SIGLA CE CAMILO, con Nit. No. 900.121.384-7 en la Modalidad Intervención de Apoyo Psicosocial "

Que, el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 666 de fecha 28 de abril de 2022, prorrogó la Emergencia Sanitaria en todo el territorio Nacional, hasta el 30 de junio de 2022.

Que el ICBF, mediante la Resolución No. 000481 de 12 de mayo de 2022 se modificó la Licencia de Funcionamiento Bial No 000310 de fecha veintiocho (28) de marzo de 2019 cambiando el nombre de la modalidad INTERVENCIÓN DE APOYO-APOYO PSICOSOCIAL a INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL y además la población atendida también cambio de "NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 0 A 18 AÑOS, CON DERECHOS AMENAZADOS Y/O VULNERADOS EN GENERAL" a "NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 0 A 18 AÑOS, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS"; a la MODALIDAD INTERVENCIÓN APOYO PSICOSOCIAL a la **FUNDACION CENTRO EDUCATIVO DE HABILITACION Y REHABILITACION INTEGRAL SAN CAMILO SIGLA CE CAMILO**, identificada con Nit, 900.121.384-7 representada legalmente por la señora MARIA JOHANNA HENRICA POULISSE, identificada con la cédula de Extranjería No.225062 y cuya personería jurídica fue otorgada por el ICBF mediante resolución No. 0613 de 07 de junio de 2012.

Que, en cumplimiento del principio de interés superior de los niños prevalece sobre los derechos de los demás, consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política, se hace necesario que la Regional ICBF Atlántico garantice la continuidad en la atención de los servicios brindados por la **FUNDACION CENTRO EDUCATIVO DE HABILITACION Y REHABILITACION INTEGRAL SAN CAMILO SIGLA CE CAMILO**, que opera la modalidad **INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL**.

La Representante legal radicó solicitud de renovación de la licencia de funcionamiento bial No. 000310 de 28/03/2019, mediante comunicación No. E-2020-143910-0800 de fecha 30 de diciembre 2020 para operar la modalidad Intervención de APOYO PSICOSOCIAL con sede operativa ubicada en la carrera 12F N: 100-35 en la ciudad de Barranquilla -Atlántico.

Que, mediante memorando N.º 20223300000009863 de fecha 08 de marzo de 2022 el Director Regional designa el equipo interdisciplinario para realizar visitas y verificación de los requisitos legales, técnicos, administrativos y financieros para la renovación de la Licencia de

RESOLUCIÓN No. 548 de 13 de julio de 2022

"Por la cual se Renueva la Licencia de Funcionamiento Bienal a la FUNDACION CENTRO EDUCATIVO DE HABILITACION Y REHABILITACION INTEGRAL SAN CAMILO SIGLA CE CAMILO, con Nit. No. 900.121.384-7 en la Modalidad Intervención de Apoyo Psicosocial "

funcionamiento a la FUNDACION CENTRO EDUCATIVO DE HABILITACION Y REHABILITACION INTEGRAL SAN CAMILO SIGLA CE CAMILO, con el fin de viabilizar o no dicha solicitud conforme a los requisitos exigidos en la Resolución No. 3899 de 2010 modificada parcialmente por la Resolución 3435 de abril 20 de 2016, Resolución No. 9555 de 06 de septiembre de 2016, Resolución No. 8282 del 14 de septiembre de 2017 y demás normas pertinentes emanadas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que, el día 15 de junio 2022, se realizó visita de verificación de los requisitos técnicos, y administrativos, a la FUNDACION CENTRO EDUCATIVO DE HABILITACION Y REHABILITACION INTEGRAL SAN CAMILO SIGLA CE CAMILO, así mismo se verificaron documentalmente los requisitos legales y financieros.

Que, como consecuencia de la visita efectuada y la revisión documental de Requisitos legales, financieros, y técnicos administrativos, los profesionales del equipo interdisciplinario designado emitieron concepto de APROBACION, para la renovación de la licencia de funcionamiento bienal en la modalidad INTERVENCION APOYO PSICOSOCIAL, en las siguientes fechas:

Componente Legal	Memorando 11 de julio 2022
Componente Financiero	Memorando 21 de junio 2022
Componente Administrativo	Memorando 16 de junio 2022
Componente Técnico	Memorando 02 de julio 2022 Memorando 18 de junio 2022

Que en la fecha 01 de julio de 2022 esta Regional presentó solicitud de aprobación mediante correo electrónico al Comité de Mezclas de Poblaciones y modalidades de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad de la Dirección General, y mediante correo electrónico de fecha julio 07 de 2022 remitió respuesta manifestando que mediante Acta No. 20 del 07 de julio de 2022, el Comité Técnico de Mezcla de Poblaciones y/o Modalidades aprobó la Mezcla de Población para la entidad FUNDACION CENTRO EDUCATIVO DE HABILITACION Y REHABILITACION INTEGRAL SAN CAMILO SIGLA CE CAMILO.

Que, se efectuó la verificación en la respectiva base de datos y se estableció que a la fecha la entidad, FUNDACION CENTRO EDUCATIVO DE HABILITACION Y REHABILITACION

RESOLUCIÓN No. 548 de 13 de julio de 2022

"Por la cual se Renueva la Licencia de Funcionamiento Bienal a la FUNDACION CENTRO EDUCATIVO DE HABILITACION Y REHABILITACION INTEGRAL SAN CAMILO SIGLA CE CAMILO, con Nit. No. 900.121.384-7 en la Modalidad Intervención de Apoyo Psicosocial "

INTEGRAL SAN CAMILO SIGLA CE CAMILO no ha sido sancionada en ningún proceso sancionatorio derivado de la Inspección, Vigilancia y Control de competencia de ICBF.

Por lo que en merito de lo antes expuesto, la Dirección del ICBF Regional Atlántico,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Renovación. Renovar Licencia de Funcionamiento Bienal a la FUNDACION FUNDACIÓN CENTRO EDUCATIVO DE HABILITACION Y REHABILITACION INTEGRAL SAN CAMILO SIGLA CE CAMILO, con NIT 900.121.384-7, para desarrollar la modalidad **INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL**.

ARTÍCULO 2: POBLACION Objeto de atención en la modalidad INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL, conforme al manual operativo de las modalidades y servicios atención de NNA con proceso administrativo de restablecimiento de derechos V1, corresponde a: "Niñas, niños y Adolescentes de 0 a 18 años, con proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos".

ARTÍCULO 3. AUTORIZAR para operar la modalidad INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL en la sede administrativa y operativa en la carrera 12F N: 100-35 en el municipio de Barranquilla -Atlántico. La licencia de funcionamiento de una sola sede en el departamento tendrá cobertura departamental; sin que ello implique licencias nuevas o habilitación de espacios. Así mismo y en los casos que las niñas, los niños y los adolescentes vivan en municipios distantes de la sede de la modalidad, la atención podrá realizarse de manera virtual.

ARTÍCULO 4. Que el ICBF, continuara realizando la inspección, vigilancia, control, y seguimiento a las personas jurídicas prestadoras del servicio público de Bienestar Familiar y estarán sujetos a la aplicación del trámite Administrativo sancionatorio contempladas en la Resolución N° 3435-2016.

ARTÍCULO 5: Fijar de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de la FUNDACION CENTRO EDUCATIVO DE HABILITACION Y REHABILITACION INTEGRAL

RESOLUCIÓN No. 548 de 13 de julio de 2022

"Por la cual se Renueva la Licencia de Funcionamiento Bienal a la FUNDACION CENTRO EDUCATIVO DE HABILITACION Y REHABILITACION INTEGRAL SAN CAMILO SIGLA CE CAMILO, con Nit. No. 900.121.384-7 en la Modalidad Intervención de Apoyo Psicosocial "

SAN CAMILO SIGLA CE CAMILO, en la sede administrativa y operativa, del municipio de Barranquilla, departamento de Atlántico, copia de la presente resolución.

ARTICULO 6 Notificación. Notifíquese personalmente el contenido de la presente resolución a la representante legal de la **FUNDACION CENTRO EDUCATIVO DE HABILITACION Y REHABILITACION INTEGRAL SAN CAMILO SIGLA CE CAMILO**, con NIT 900.121.384-7 o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, e informársele que, contra la presente decisión, procede únicamente el recurso de reposición que se interpondrá ante el director regional del ICBF Atlántico, por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de 10 días siguientes a ella. De no ser posible esta notificación, se procederá a la notificación por aviso, conforme a la regla prevista en el artículo 69 del CPACA.

ARTÍCULO 7. Publicación. De conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Resolución 3899 de 2010 adicionado por el Artículo 11 de la resolución 3435 de 2016, el acto administrativo será publicado en la página web del ICBF dentro de los 15 días siguientes a la fecha de su ejecutoria

ARTÍCULO 8 Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los trece (13) días del mes de julio de 2022.

BENJAMIN RICARDO COLLANTE FERNANDEZ
Director ICBF Regional Atlántico

Aprobó: Benjamin Collante Fernandez / director ICBF Regional Atlántico
Revisó: Silvana Silvera/ Profesional enlace regional de Aseguramiento a la Calidad
Control de Legalidad: Fabian Guerrero Rivero /Coordinador Grupo Jurídico
Proyectó: Maria Teresa Palomino Rodriguez/ Abogada Grupo Jurídico

Silvana Margarita Silvera Heredia

De: Maria Teresa Palomino Rodriguez
Enviado el: viernes, 22 de julio de 2022 2:31 p. m.
Para: mariapoulisse@yahoo.com.mx
CC: Fabian Enrique Guerrero Rivero; Silvana Margarita Silvera Heredia
Asunto: Notificación Electrónica Resolución 548 de 13 de julio de 2022
Datos adjuntos: RESOLUCION 548 DE 13 DE JULIO DE 2022.pdf

Señora:

MARIA JOHANNA HENRICA E. POULISSE

Representante Legal

FUNDACION CENTRO EDUCATIVO DE HABILITACION Y REHABILITACION INTEGRAL SIGLA CE CAMILO, con NIT 900.121.384-7.

Cordial Saludo,

De la manera más atenta me permito notificar electrónicamente el contenido la Resolución No. 548 julio 13 del 2022, “**FUNDACION CENTRO EDUCATIVO DE HABILITACION Y REHABILITACION INTEGRAL SIGLA CE CAMILO, con Nit. No. 900.121.384-7 en la Modalidad Intervención de Apoyo Psicosocial.**”



Maria Teresa Palomino Rodriguez

**Abogada Contratista
Grupo Jurídico**

**ICBF Regional Atlántico
Carrera 46 N ° 61- 15 • Tel.: 3853084**

Síguenos en



Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez, adolescencia y juventud

Clas

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co



Fundación Centro Educativo de Rehabilitación y Rehabilitación Integral San Camilo

Barranquilla, 22 de julio de 2022

Señores
Oficina Jurídica
Regional Atlántico ICBF
La Ciudad

Asunto: acuso recibo de
notificación electrónica

Estimados Señores

Reciban un cordial saludo de parte de CE CAMILO, la Fundación Centro Educativo de Rehabilitación y Rehabilitación Integral San Camilo en Barranquilla.

Por medio de la presente confirmamos el recibo de la Resolución **No. 548** del 13 de julio del 2022, "FUNDACION CENTRO EDUCATIVO DE HABILITACION Y REHABILITACION INTEGRAL SIGLA CE CAMILO, con Nit. No. 900.121.384-7 en la Modalidad Intervención de Apoyo Psicosocial".

Aceptamos conforme el contenido de la resolución por medio de la cual se renueve la licencia de funcionamiento por el periodo de 2 años y nos abstenemos del derecho a poner recurso contra la resolución.

Muchas gracias por su valiosa colaboración

Atentamente,

Maria Poulisse, c.e. 225062
Representante Legal CE CAMILO
Cel. 320-5438381

E-mail: direcciongeneral@cecamilo.org.co mariapoulisse@yahoo.com.mx

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Resolución No. 548 de Julio 13 de 2022

En Barranquilla D,E,I y P, a los veinticinco (25) días del mes de julio de 2022 el suscrito coordinador del Grupo Jurídico del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Regional Atlántico de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución No 548 julio 13 del 2022, “**Por la cual se Renueva Licencia de Funcionamiento Bienal a la FUNDACION CENTRO EDUCATIVO DE HABILITACION Y REHABILITACION INTEGRAL SIGLA CE CAMILO, con NIT 900.121.384-7. para desarrollar la modalidad intervención de apoyo Psicosocial**”. Fue notificada a través de medio virtual vía correo electrónico el día veintidós (22) de julio de 2022, a la Representante Legal de la entidad señora **MARIA JOHANNA HENRICA E POULISSE**, identificada con la cédula de Extranjería No. 225062, quedando agotado el procedimiento administrativo, por lo que, a través del mismo medio electrónico, manifiesta la renuncia de los términos de la ejecutoria para interponer recursos de Ley. En consecuencia, la Resolución No. **548** de julio 13 de 2022 **queda ejecutoriada para todos los efectos legales a los veinticinco (25) días de julio del año dos mil veintidós (2022)**.



FABIAN GUERRERO RIVERO
Coordinador - Grupo Jurídico
ICBF- Regional Atlántico

Elaboro: Maria Teresa Palomino Rodriguez/ Abogado / Grupo Jurídico.